



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1213-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 91-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 07.09.2015; Oficio N° 387-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11.09.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 570-2015-UNAM, de fecha 08 de junio del 2015, se resolvió autorizar, la realización de la encuesta de Gestión Académica - Desempeño Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 91-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 07 de septiembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos remite al Vicepresidente Académico la información procesada de la primera y segunda "encuesta de gestión académica - desempeño docente", realizada en el semestre académico 2015-I, siendo procesada conforme al siguiente criterio:

PUNTAJE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
A = 3	Muy Bueno	Nivel de resultado claramente sobre lo esperado. Importante aceptación o rendimiento extra en la demostración de este factor
B = 2	Bueno	Nivel de resultado que satisface plenamente las expectativas. Alguna falla eventual esta compensada por resultados claramente significativos en forma constante.
C = 1	Regular	Nivel de resultado aceptable, pero podría ser mejor
D = 0	Insatisfactorio	Nivel de resultado deficiente y no alcanza los requerimientos mínimos de factor

Que, con oficio N° 387-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11 de septiembre del 2015, el Vicepresidente Académico, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que se ha implementado las encuestas de evaluación Docente, por lo que habiéndose procesado dicha información, adjunta un (1) CD con los resultados de la mencionada evaluación aplicada a las 06 Escuela Profesionales que fueron efectuadas en el Semestre Académico 2015-I;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar los resultados de la Encuesta de Evaluación Docente 2015-I;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 537-2015;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los resultados de la Encuesta de Gestión Académica - Desempeño Docente, realizada durante el semestre 2015 - I, contenidos en un (01) CD, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VPAC  
VPI  
DSGA  
OTIN (Impul)  
OCS (Impul)  
OASA  
Archivo (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL